

FRANCISCO CARDAMA, S. A.
(Sociedad absorbente)

ASGALO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales ordinarias de las referidas sociedades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, con carácter de universales, el día 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Francisco Cardama, Sociedad Anónima», de «Asgalo, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y la entera transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos sus derechos y obligaciones. Tomando el día 1 de enero de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente. Para atender el canje de las participaciones de la sociedad absorbida, a razón de la entrega de una acción de 10.000 pesetas (60,10 euros) de la absorbente por cada dos participaciones de la absorbida, se aprobó la ampliación del capital social de la sociedad absorbente en 46.670.000 pesetas (280.492,34 euros) mediante la emisión de 4.667 acciones nominativas, de 10.000 pesetas (60,10 euros) de valor nominal, de clase única, de la serie B, numeradas de la 6.201 a la 10.867, ambas inclusive, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «El capital social es de ciento dieciséis millones seiscientos setenta mil pesetas (116.670.000 pesetas, 701.200,82 euros), representado por 11.667 acciones nominativas, siendo 800 de la serie A números 1 al 800, ambas inclusive, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y a un dividendo proporcional a su valor nominal y 10.867 acciones de la serie B, números 1 al 10.867, ambas inclusive, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y a un dividendo proporcional a su valor nominal, totalmente desembolsadas». Las decisiones de fusión coinciden con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 23 de mayo de 2001.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que lo soliciten de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 13 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y el Administrador de la absorbida.—40.221.

2.ª 25-7-2001

FUENOIL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

**PROMOCIONES DE ESTACIONES
DE SERVICIO FUENLABRADA Y
OTRAS, SOCIEDAD LIMITADA**
DEVENIR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios

de las tres sociedades mencionadas en el título del presente anuncio, en sesiones celebradas el día 15 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por «Fuenoil, Sociedad Limitada», de las sociedades «Promociones de Estaciones de Servicio Fuenlabrada y Otras, Sociedad Limitada» y «Devenir, Sociedad Limitada», que se disuelven sin liquidación, traspasando todos sus bienes, derechos y obligaciones de acuerdo con el proyecto de fusión de 21 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades.—39.666.

y 3.ª 25-7-2001

GESTIÓ DE RECURSOS SOCIAIS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

GERS REAL ESTATE, S. L.
Sociedad unipersonal
**(Sociedad beneficiaria de la escisión
en constitución)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Gestió de Recursos Socials, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en competencias de Junta general y en fecha 30 de junio de 2001, decidió aprobar la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio que, formando una unidad económica autónoma, se traspasa en bloque a la sociedad de nueva creación y que se constituirá como beneficiaria de la escisión denominada «Gers Real Estate, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 1 de mayo de 2001, y coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 254, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El órgano de administración.—40.013.

y 3.ª 25-7-2001

GLIM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de transformación

En Junta general universal de socios celebrada el día 3 de julio de 2001 se acordó, por unanimidad, la transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «Glim, Sociedad de Responsabilidad Limitada», habiéndose aprobado los Estatutos por los que se registró la misma.

San Sebastián, 12 de julio de 2001.—El Administrador único, Fernando García-Alcubilla.—40.648.

2.ª 25-7-2001

**GMI LEVANTE GRUPOS
ELECTRÓGENOS, S. L.**

Sociedad unipersonal

BLUE GENSETS, S. L.

Sociedad unipersonal

**GMI GRUPOS Y MOTORES
INTERNACIONAL, S. L.**

Sociedad unipersonal

GMI WATER RESOURCES, S. L.

Sociedad unipersonal

IRONSHEET, S. L.

Sociedad unipersonal

GMI GENSETS, S. L.

Sociedad unipersonal

GARCIMER GROUP, S. L.

(Sociedades absorbidas)

GMI FILIPPINI, S. L.

Sociedad unipersonal

**(Sociedad absorbente y escindida
parcialmente)**

Anuncio de fusión-escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público para general conocimiento que por la Junta general de socios de la sociedad «Garcimer Group, Sociedad Limitada» y por los socios únicos de las sociedades «GMI Filippini, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Levante Grupos Electrógenos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal «Blue Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Water Resources, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Ironsheets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y «GMI Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal todas ellas de fecha 30 de junio de 2001, fueron aprobadas las siguientes operaciones:

(I) Fusión por absorción en la que la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal ha actuado como sociedad absorbente y las sociedades «GMI Levante Grupos Electrógenos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Blue Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Water Resources, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Ironsheets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal han actuado como sociedades absorbidas.

Dado que «GMI Filippini, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal es titular del 100 por 100 del capital social de las sociedades absorbidas arriba referidas no ha procedido ampliación de capital en la sociedad absorbente conforme el artículo 250 de la misma ley, en ambos casos por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

(II) Fusión de las denominadas inversas mediante la absorción de la sociedad «Garcimer Group, Sociedad Limitada» por la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada», una vez efectuado la fusión referida en el párrafo (I) anterior, actualmente participada en un 100 por 100 por «Garcimer Group, Sociedad Limitada».

La referida fusión inversa ha supuesto una reducción del capital social de la sociedad absorbente «GMI Filippini, Sociedad Limitada» por la cuantía de 1.688.450 euros, mediante la amortización de las participaciones sociales representativas de su capital social que hasta entonces eran titularidad de «Garcimer Group, Sociedad Limitada» si bien, simultáneamente la sociedad «GMI Filippini, Socie-